



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



197

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2009-MDY

Yura, 11 de diciembre de 2009

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 07 de diciembre de 2009 el informe N° 224-2009-TESORERIA-MDY emitido por el jefe de Tesorería, el informe N° 052 y N° 071-2009-DEP.CONT/MDY emitido por el jefe del Área de Contabilidad, el informe NRO 287 y NRO 295 -2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY emitido por el jefe de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 3454 emitido por la Gerencia Municipal, referente a la aprobación de los devengados del año 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 224-2009-TESORERIA-MDY el jefe de Tesorería remite al área de Contabilidad la relación de los devengados 2008 solicitando la autorización así como se reconozca los devengados para ser girados en el presente ejercicio;

Que, el jefe de contabilidad mediante los informes N° 052 y N° 071-2009-DEP.CONT/MDY informa que después de su análisis de cada expediente da la conformidad del mismo por lo que solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución donde se autorice y se reconozca los devengados del año 2008 por el monto total de S/ 77,583.61 nuevo soles;

Que, mediante los informes NRO 287 y NRO 295 -2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY el jefe de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 77,583.61 nuevo soles con sus respectivas metas y rubros de financiamiento;

Que, el artículo 09° literal 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 29792 señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad";

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 artículo 20° numeral 3 el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2009 y con el Voto Dirimente del señor Alcalde Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra se adopto el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°: Aprobar el pago de DEVENGADOS del año 2008, relación que se adjunta a la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



196

SIAF	DOC	N°	NOMBRE	IMPORTE
2738	O/C	860	CUBAPLAST EIRL	273.00
853	C/P	1496	SUPER BYTE EIRL	86.64
2060	O/S	667	CONST. Y SERV. RODABLOK	1062.50
2836	PROV	77	IGNACIO BARRIONUEVO CHURA	279.42
285	O/S	111	TITO ENRIQUE CUENTAS BUTRON	165.00
1257	O/S	391	RADIO MELODIA SA	299.88
346	O/S	120	CARMEN VALLE HUANACO	491.00
283	O/S	109	JOSE LUIS GAMERO IBARCENA	700.00
535	O/S	70	VICENTE VILLALVA SUCASAIRE	70.00
195	O/S	73	CARMEN VALLE HUANACO	600.00
199	O/S	75	CARMEN VALLE HUANACO	109.00
2814	O/S	961	ELVIS FERNANDO ALVAREZ SULLCA	250.00
2838	C/P	3262	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	11843.26
2533	C/P	2985	CESAR A. SANCHEZ CARDENAS	1000.00
2692	C/P	3126	COSNTRUCTORA BRADYS SAC	13003.86
2020	C/P	2349	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	20049.50
2183	C/P	2512	CONST. Y COMERC. LAJAS SAC	3727.71
2526	C/P	2946	CONST. Y COMERC. LAJAS SAC	23572.84
			TOTAL	77583.61

Artículo 2°: Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al artículo precedente.

Artículo 3°: Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Luc Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elcaterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

Que, el artículo 07 literal 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 20122 señala que es atribución del Consejo Municipal "aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad";

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 20122 artículo 20 numeral 3 el Pleno del Consejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2008 y con el Voto Dirigido del señor Alcalde Elcaterio León Sergio Ordoñez Yucra, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1° Aprobar el pago de DEVENGADOS del año 2008, relación que se adjunta a la presente.